



Numeral 7.1.6.3 de la DIRECTIVA PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución N° CU-309-2020-UNSAAC.

El Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PAULINA TACO LLAVE
Rector (e)

2319446-1

Autorizan viaje de tesista de pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que participe en el XIX Congreso Argentino de Microbiología General SAMIGE, a realizarse en Argentina

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA
DE AMAZONAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 670-2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 2 de agosto de 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXVII de Consejo Universitario, de fecha 31 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo con la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto, reglamentos y demás normas internas, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado;

Que con Oficio N° 1497-2024-UNTRM/INDES-CES/DE, de fecha 22 de julio de 2024, el Director del INDES-CES, informa al señor Rector, que en atención al Informe N° 021-2024-UNTRM/INDES-CES/BIORREMEDIASORAS/RT, remitido por la responsable técnica del proyecto "Bacterias nativas de suelos cacaoteros contaminados con cadmio: Presencia, mecanismos y potencial uso como estrategia de biorremediación" - BIORREMEDIASORAS, con contrato N° PE501082633-2023-PROCIENCIA, donde solicita autorización para la participación de JEREMY ISRAEL CHÁVEZ CASTILLO, tesista de pregrado del proyecto en mención, al XIX Congreso Argentino de Microbiología General SAMIGE, a realizarse en la ciudad de Córdoba, Argentina, del 20 al 27 de octubre de 2024, con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas, productivas y de investigación del personal del proyecto; en ese sentido solicita la autorización para el viaje al congreso internacional del mencionado tesista; asimismo, indica que el gasto que genere deberá afectarse al Proyecto BIORREMEDIASORAS; en ese sentido, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 2552-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 25 de julio de 2024, remite al señor Rector, el Informe N° 0630-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 24 de julio de 2024, de la Unidad de Presupuesto, en el cual se informa sobre la disponibilidad presupuestal para la participación del mencionado tesista en dicho Congreso;

asimismo, mediante Informe N° 0062-2024-UNTRM-R/OCRI, de fecha 30 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, emite opinión favorable para la participación de JEREMY ISRAEL CHÁVEZ CASTILLO, tesista de pregrado del mencionado proyecto, concluyendo que promoverá el desarrollo de proyectos de investigación y la ampliación y consolidación de redes internacionales, así como también contribuirá al logro de los indicadores del Plan de Internacionalización de esta Casa Superior de Estudios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario, y considerando el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 31 de julio de 2024; así como contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país de JEREMY ISRAEL CHÁVEZ CASTILLO, tesista de pregrado del proyecto "Bacterias nativas de suelos cacaoteros contaminados con cadmio: Presencia, mecanismos y potencial uso como estrategia de biorremediación" - BIORREMEDIASORAS, con contrato N° PE501082633-2023-PROCIENCIA, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que participe en el XIX Congreso Argentino de Microbiología General SAMIGE, a realizarse en la ciudad de Córdoba, Argentina, a realizarse del 20 al 27 de octubre de 2024.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, realicen los trámites administrativos de acuerdo a sus competencias, en cumplimiento a lo regulado en la Ley N° 27619, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en la Directiva N° 006-2023-UNTRM-DGA/UC; así como la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Rector

ROGER ANGELES SÁNCHEZ
Secretario General

2324641-1

Aprueban el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional de Huancavelica - versión 003

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE HUANCVELICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 0861-2024-CU-UNH

Huancavelica, 13 de agosto de 2024

VISTOS:

01 ejemplar del "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - VERSIÓN 003, en 114 folios, Informe N° 001041-2024-UNH/RRHH-R (12.08.2024), Informe N° 000501-2024-UNH/UPM (12.08.2024), más 02 folios, Oficio N° 001013-2024-UNH/OPP (12.08.2024), Opinión

Legal N° 000325-2024-UNH/OAJ-R (22.08.2024), Proveído de Rectorado N° 005577 (13.08.2024), Proveído de Secretaría General N° 003426 (13.08.2024), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 003259 (13.08.2024); sobre aprobación del "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 003"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;

Que, mediante la Resolución N° 0104-2024-CU-UNH (07.02.2024), se aprueba el "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 002", documento que consta de 07 numerales;

Que, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al director general de administración de la UNH, con Informe N° 001041-2024-UNH/RRHH-R (12.08.2024), 01 ejemplar del "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 003", para su opinión técnica de parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 001013-2024-UNH/OPP (12.08.2024), el Informe N° 000501-2024-UNH/UPM (12.08.2024), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, sobre el particular, en el cual manifiesta que: En relación al numeral 5.2.4. directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces, emite opinión sobre las propuestas de en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF o MOP vigente, según corresponda. En relación a ello se realizó la revisión de la propuesta de manual de clasificador de cargos, mismo que se encuentra alineado a los órganos y unidades orgánicas que forman parte de la estructura orgánica del reglamento de organización y funciones aprobado mediante resolución N° 0819-2021-R-UNH de fecha 27 de octubre de 2021 y modificada mediante resolución N° 323-2023-R-UNH con fecha 12 de junio de 2023, concluyendo, que La propuesta del Manual de clasificador - V3 de cargos se encuentra alineado al Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica, por lo que nuestra representada emite la opinión favorable para la aprobación;

Que, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, la Opinión Legal N° 000325-2024-UNH/OAJ-R (22.08.2024), sobre el particular, en la cual opina: Aprobar el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 003. ; CORRESPONDE al magno Consejo Universitario, dentro del marco de sus atribuciones, evaluar y acordar en sesión de Consejo Universitario, autorizarla; por ende, derivar al Titular de la Entidad, como presidente del Consejo Universitario, para su puesta en agenda de la próxima sesión de Consejo Universitario, y demás fines de Ley;

Que, el "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 003", tiene como objetivo: Describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH);

Que, de acuerdo al literal c) del subnumeral 5.1 del numeral 5 de la DIRECTIVA N° 006-2021-SERVIR-GDSRH - "ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL", se

establece: Manual de Clasificador de Cargos: Documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, de acuerdo al ítem segundo del subnumeral 5.2.2 del numeral 5.2, sobre responsabilidades, de la normativa precitada en el párrafo anterior: El(La) titular de la entidad: Aprueba el MCC y sus modificaciones, según lo dispuesto en la presente directiva;

Que, está prescrito en los subnumerales 6.1.1 y 6.1.7 del numeral 6.1 sobre Elaboración y aprobación del Manual de Clasificador de Cargos: La propuesta de MCC de la entidad debe contener los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF o el MOP, según corresponda, no siendo obligatorio el uso de todas las clasificaciones dispuestas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, La ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad, respectivamente;

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), dice: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;

Que, los numerales 5) y 26) del artículo 141° del referido Estatuto, sobre atribuciones del Consejo Universitario dice: Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular, y; Otras que señale la Ley, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones, respectivamente;

Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 005577 (13.08.2024), la emisión de la presente resolución de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH, y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021), con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 003", documento que consta de 07 numerales y que forma parte integrante del sustento de la presente resolución. Este manual se encuentra publicado en el sitio web institucional www.unh.edu.pe.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto legal, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, cumpla en publicar el "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 003", en el Diario Oficial "El Peruano" y/o en un diario de mayor circulación de la región, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla en publicar el "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 003", en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, bajo responsabilidad.



Artículo Quinto.- NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, 09 Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines del caso.

Regístrese, comuníquese y archívese.

EDGARDO FÉLIX PALOMINO TORRES
Rector

DANIEL QUISPE VIDALÓN
Secretario General

2316490-1

Otorgan duplicado de diploma de grado académico de bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica a favor de egresado de la Universidad Nacional de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 3149-2024-UNI

Lima, 6 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 103666-2024 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la solicitud de expedición del duplicado de diploma de grado académico de bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica del señor GLICERIO EDGAR RODRIGUEZ SILVA, otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico". Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria concordante con el artículo 7° del Estatuto aprobado por la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014 establece que "el Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable". Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que el artículo 18° del Estatuto de la Universidad establece que "el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que mediante Resolución Rectoral N° 122 del 18 de enero de 2008, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Duplicado del Diploma de Grado Académico o del Título Profesional de la Universidad Nacional de Ingeniería, modificándose, posteriormente, los artículos 3° y 4° de dicho Reglamento a través de la Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013, disponiendo que los requisitos para el otorgamiento de duplicado de diplomas por motivo de pérdida del diploma original y los requisitos para el otorgamiento de duplicado de diplomas por motivo de deterioro o mutilación del diploma original;

Que mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD del 18 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD del 22 de marzo de 2017, que establece adecuar los procedimientos administrativos

y servicios que brinda en exclusividad contenidos en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que el artículo 14° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD del 18 de diciembre de 2015, establece que la emisión del duplicado de diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa solicitud, la anulación de la inscripción primigenia;

Que mediante la Carta S/N recepcionada el 19 de julio de 2024, el señor GLICERIO EDGAR RODRIGUEZ SILVA, identificado con D.N.I. N° 09154781, egresado de esta casa superior de estudios, solicitó la expedición del duplicado de su diploma de grado académico de bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica por motivo de pérdida, adjuntando la documentación de sustento respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122 del 18 de enero de 2008 y modificado por la Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013;

Que la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General mediante el Informe N° 195-2024-UNI/SG/UGYT del 22 de julio de 2024 precisó que el diploma del señor GLICERIO EDGAR RODRIGUEZ SILVA, se encuentra registrado en el Libro de Bachilleres N° 07, Página N° 242 y con Registro N° 21914-B;

Que mediante el Oficio N° 1288-2024-CA-VA/UNI del 21 de agosto de 2024, la presidenta de la Comisión Académica del Consejo Universitario informó que, en Sesión N° 26-2024 del 09 de agosto de 2024, previa revisión y verificación del Expediente N° 103666-2024, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma de grado académico de bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica del señor GLICERIO EDGAR RODRIGUEZ SILVA;

Que en Sesión Extraordinaria N° 17 del Consejo Universitario del 29 de agosto de 2024, se aprobó por unanimidad el otorgamiento del duplicado de diploma de grado académico de bachiller de GLICERIO EDGAR RODRIGUEZ SILVA, egresado de la especialidad de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Ingeniería; y,

Estando al Proveído N° 4986/ALCHN Rect.24 del 23 de agosto de 2024 del despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 17 del 29 de agosto de 2024 y de conformidad con el literal d) del artículo 5° del Reglamento para el Otorgamiento de Duplicado del Diploma de Grado Académico o del Título Profesional de la Universidad Nacional de Ingeniería y con lo dispuesto en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Anular el diploma de grado académico de bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica del señor GLICERIO EDGAR RODRIGUEZ SILVA, registrado en el Libro de Bachilleres N° 07, Página N° 242 y con Registro N° 21914-B, otorgado el 09 de mayo de 2001, por motivo de pérdida.

Artículo 2°.- Otorgar el duplicado de diploma de grado académico de bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica a favor del señor GLICERIO EDGAR RODRIGUEZ SILVA, en mérito a los considerandos de la presente resolución rectoral.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Grados y Títulos, la expedición del duplicado de diploma de grado académico de bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y su inscripción ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General

2325098-1